



¿Cómo se reforman las constituciones?

 Redacción INESLE

DATA LEGISLATIVA

Una Constitución política es la ley máxima de un país y de una entidad federativa, ya que dicta las reglas de convivencia social, establece la organización del gobierno y de los poderes públicos y garantiza los derechos humanos y libertades.

Hay una figura central para las constituciones: el Poder Constituyente. Aquí se explica qué es y por qué es importante en la vida pública de México y del Estado de México. Para ilustrar su relevancia, se enlistan los decretos aprobados por la LXII Legislatura estatal para modificar la Constitución federal y la Constitución local durante su primer año de ejercicio.



El Poder Constituyente Originario

Las constituciones son creadas o refundadas por un Poder Constituyente Originario, el cual se materializa en una asamblea o congreso constituyente, como el elegido para redactar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos rige desde 1917.

<https://inesle.gob.mx/revistaview/22/como-se-reforman-las-constituciones>

TL



Esta contribución se encuentra publicada bajo una licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

El Poder Constituyente Permanente



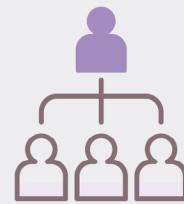
La Constitución puede ser reformada o adicionada mediante iniciativas de la presidenta o el presidente de la república; las y los diputados y senadores al Congreso de la Unión; las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, y ciudadanas y ciudadanos que alcancen, por lo menos, el 0.13 % de la Lista Nominal de Electores, a quienes el artículo 71 constitucional les otorga este derecho.



El artículo 135 de la propia Constitución establece el mecanismo para modificarla: "(...) se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México".



A este órgano que puede modificar la Constitución se le conoce como **Poder Constituyente Permanente**, expresión que si bien no se encuentra en la ley, fue acuñada por el constitucionalista Felipe Tena Ramírez en su obra *Derecho Constitucional Mexicano*, publicada en 1944.



El Poder Constituyente Permanente local

Cuando las que se reforman son las constituciones estatales, entra en funciones el correspondiente órgano revisor, en algunos casos conocido como **Constituyente Permanente local**, compuesto por la legislatura de la entidad y los ayuntamientos de esta.

Reformas a la Constitución federal

En su calidad de integrante del Constituyente Permanente, la LXII Legislatura del Estado de México, instalada el 5 de septiembre de 2024, ha aprobado, en su primer año de ejercicio, 20 minutos proyecto de decreto que modificaron la Constitución federal para:

	1. Establecer los mecanismos para la elección de jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial de la Federación por voto popular.	11. Robustecer la Estrategia Nacional de Seguridad Pública mediante la coordinación entre las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno.	
	2. Fortalecer el derecho a la libre determinación de los pueblos originarios y afromexicanos.	12. Asegurar que el Estado mexicano garantice la protección, conservación y cuidado de los animales.	
	3. Consolidar a la Guardia Nacional como una fuerza integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la Defensa Nacional.	13. Incluir la extorsión, el tráfico de fentanilo y la falsificación de comprobantes fiscales como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.	
	4. Establecer que el incremento anual a los salarios mínimos nunca estará por debajo de la inflación.	14. Extinguir siete organismos autónomos y reguladores: Mejoredu, Coneval, INAI, CNH, CRE, Cofece e IFT.	
	5. Dictar que el Estado mexicano retome el control de las vías férreas del país para impulsar el transporte de pasajeros.	15. Prohibir y sancionar actividades relacionadas con los vapeadores y el uso ilícito de fentanilo.	
	6. Fortalecer las capacidades del Estado en el sector energético, el servicio de internet y el aprovechamiento del litio.	16. Prohibir el nepotismo electoral y la reelección consecutiva de representantes populares, titulares de las alcaldías, gubernaturas y presidencia de la república.	
	7. Disponer la improcedencia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad o juicios de amparo contra modificaciones a la Constitución.	17. Garantizar un apoyo económico a las y los jóvenes en desempleo e impulsar su capacitación para el trabajo.	
	8. Elevar a rango constitucional los apoyos sociales para personas con discapacidad, adultas mayores, campesinas y pescadoras del país.	18. Conservar y proteger la diversidad de las 59 razas de maíces nativos mexicanos, priorizando la soberanía alimentaria.	
	9. Crear un sistema de vivienda con orientación social para las trabajadoras y los trabajadores.	19. Estipular que el pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará ningún acto desde el extranjero que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación.	
	10. Dar rango constitucional a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y los mecanismos para erradicar la brecha salarial de género trabajadores.	20. Digitalizar trámites gubernamentales como alternativa para reducir la burocracia, fortalecer la transparencia y disminuir la corrupción.	

Reformas a la Constitución mexiquense

En su primer año, la LXII Legislatura mexiquense también aprobó seis reformas constitucionales locales para:



- 1.** Establecer la elección popular de personas magistradas y juzgadoras y la reestructuración orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

- 2.** Reconocer constitucionalmente el derecho de las personas al cuidado digno y crear el Sistema Estatal de Cuidados.



- 3.** Garantizar el derecho de las comunidades a participar en la restauración y protección de los ecosistemas.

- 4.** Disponer que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias y a un trabajo digno, y que el Estado tendrá deberes reforzados de protección a las mujeres, adolescentes, niñas y niños.



- 5.** Extinguir el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

- 6.** Elevar a rango constitucional programas sociales para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres en condición de vulnerabilidad, personas campesinas y pescadoras.

Bibliografía

Bahena, J. (2023) «¿Qué es el Constituyente Permanente?», Revista Cámara, 8 febrero. Disponible en: <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/abc-legislativo/-que-es-el-constituyente-permanente->.

«Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos» (2025). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Felipe Tena Ramírez (1984) Derecho Constitucional Mexicano. México: Editorial Porrúa, S. A. Disponible en: <https://tusconsejerosuam.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/12/96-der-constitucional-felipe-tena-ramirez.pdf>.

«¿Qué es una constitución? – Museo de las Constituciones» (sin fecha). Disponible en: <https://museodelasconstituciones.unam.mx/que-constitucion-3/> (Accedido: 3 de octubre de 2025).

Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México (sin fecha a) «Acuerdos de minutos aprobadas por la LXII Legislatura del Estado de México». Disponible en: <https://legislacion.congresoedomex.gob.mx/storage/documentos/informativos/ACUERDOS-ZMINUTAS-pagina.pdf>.

Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México (sin fecha b) «Decretos aprobados por la "LXII" Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México». Disponible en: <https://legislacion.congresoedomex.gob.mx/asuntosparlamentarios/decretos>.

Sistema de Información Legislativa (sin fecha) Constituyente Permanente. Disponible en: <https://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=55> (Accedido: 3 de octubre de 2025).